

GOBIERNO DE PUERTO RICO

**OFICINA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CON
IMPEDIMENTOS DE PUERTO RICO (PR P&A)**

**PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS BENEFICIARIOS DEL
SEGURO SOCIAL**

FORMULARIO PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD (PABSS)

La Ley 106-170 del 17 de diciembre de 1999, bajo el Título IX, Parte A de la Sección 1150 de la Ley del Seguro Social, la cual se conoce como la Ley de "Boleto al Trabajo" permite a las personas que reciben los beneficios del Seguro Social por Incapacidad incorporarse a la fuerza trabajadora sin perder sus beneficios. Por tanto, una persona será elegible para los servicios del PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS BENEFICIARIOS DEL SEGURO SOCIAL si:

☐

Es beneficiario del Seguro Social: Estar recibiendo el cheque bajo el Programa de Incapacidad de la Administración del Seguro Social.

☐

Desea voluntariamente incorporarse a la fuerza trabajadora, bajo los incentivos que le ofrece la Ley del Boleto al Trabajo o TTW. Incluyendo a los beneficiarios que están en búsqueda o proceso de adiestramiento para obtener, mantener o aumentar actividad laboral un empleo reenumerado.

Comentarios

Nombre del Cliente	Nombre del Funcionario

Firma del Cliente

Firma del Funcionario

Fecha

Fecha